

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
7-6-932	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,00	8-6-932	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-6-932	63,50	» E, de 25.000 » »	63,00	8-6-932	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,75
8-6-932	63,50	» D, de 12.500 » »	63,25	8-6-932	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,75
8-6-932	64,50	» C, de 5.000 » »	64,50	8-6-932	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,75
8-6-932	64,50	» B, de 2.500 » »	64,50	8-6-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,75
8-6-932	64,50	» A, de 500 » »	64,50	8-6-932	93,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,75
8-6-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-0-932	75,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		8-6-932	77,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
8-6-932	75,75	» E, de 12.000 » »		8-6-932	77,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,40
6-6-932	70,90	» D, de 6.000 » »		8-6-932	77,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,40
8-6-932	77,00	» C, de 4.000 » »		8-6-932	77,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,40
8-0-932	79,00	» B, de 2.000 » »	78,85	8-6-932	77,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,40
8-6-932	79,00	» A, de 1.000 » »		8-6-932	77,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	77,40
27-5-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		8-6-932	77,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,40
4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929.							
7-6-932	73,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	73,25	16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
3-0-932	73,75	» D, de 12.500 » »	73,25	28-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-6-932	73,50	» C, de 5.000 » »	73,25	7-6-932	67,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
7-6-932	73,50	» B, de 2.500 » »	73,25	8-0-932	67,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,75
8-6-932	73,50	» A, de 500 » »	73,25	8-6-932	67,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-6-932	67,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		8-6-932	67,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		8-6-932	67,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,75
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		8-6-932	67,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		28-1-932	70,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-6-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-6-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-6-932	80,50	» E, de 25.000 » »		8-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
8-6-932	80,50	» D, de 12.500 » »	80,00	7-6-932	77,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-6-932	80,30	» C, de 5.000 » »	80,00	7-6-932	77,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,00
8-6-932	80,30	» B, de 2.500 » »	80,00	8-0-932	77,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,00
8-6-932	80,30	» A, de 500 » »	80,00	8-6-932	77,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
22-1-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-6-932	77,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,00
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-6-932	81,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		7-6-932	81,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
7-6-932	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		7-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-6-932	91,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,00	8-6-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
7-6-932	93,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		7-6-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-6-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		7-6-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,50
8-6-932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		7-5-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,50
8-6-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
8-6-932	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		6-6-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-6-932	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		8-6-932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
8-6-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		8-6-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				8-6-932	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	91,00
				8-6-932	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,00
				8-6-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,80	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		8-6-932 517,00 1-6-932 300,00 23-5-932 220,00 23-5-932 167,00 2-6-932 183,00 1-6-932 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Rjo de la Playa.	500 500 250 500 500 500	90	620,00	
8-6-932 8-6-932	105,50 195,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 0 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.803.....	195,00 195,00	8-6-932 96,00 8-6-932 615,00 8-6-932 160,00 8-6-932 209,00 3-6-932 95,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Rjo de la Playa.	500 100 475 475		35,50 617,00 191,00	
10-1-932 2-2-932 3-2-932 3-12-931	80,00 80,00 80,00 86,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 7-6-932 82,00 8-6-932 87,25 8-6-932 102,75 8-6-932 96,30 7-6-932 70,00 1-6-932 72,50 10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 80,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-925 64,00	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. R. C. M. Z. A., Va- Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de España. 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500	Interés actual por 100	87,50 103,00 96,50 70,00	
8-6-932 8-6-932 8-6-932 12-2-932	80,00 80,00 80,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,75 88,75	10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 80,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-925 64,00	Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. R. C. M. Z. A., Va- Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de España. 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 500 500			
8-6-932 8-6-932 8-6-932 12-2-932	80,00 80,00 80,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,75 88,75	10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 80,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-925 64,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500			
1-6-932 8-6-932 16-3-932 10-6-929	78,25 78,25 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		8-6-932 94,00 1-6-932 84,00 8-6-932 72,25 7-6-932 71,50	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 313, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
8-6-932 6-6-932 6-6-932 1-6-931	78,25 78,25 75,25 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	78,50 78,50	4-6-932 94,00 1-6-932 84,00 8-6-932 72,25 7-6-932 71,50	PLAZAS Paris ... Bruselas ... Zurich ... Berná ... Ginebra ... Roma ... Milán ... Londres ...	Cambios en 4 términos Cambios mínimos	PLAZAS New-York ... Berlín ... Estocolmo ... Oslo ... Praga ... Lisboa ... Argentina ...	Cambios en 4 términos Cambios mínimos	
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
				4 por 100 perpetuo al contado..... 425.000					
				Idem fin corriente.....					
				Idem fin próximo.....					
				4 por 100 amortizable..... 50.000					
				5 por 100 amortizable..... 98.000					
				Acciones del Banco de España..... 8.000					
				Idem del Banco Hipotecario.....					
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... ..					
				Azucarera.—Preferentes					
				Idem.—Ordinarias					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. 20.500					
				Idem Id. al 6 %..... 140.000					

OPOSICIONES

Tribunales de oposiciones a Cátedras tanto de Auxiliares de Geografía e Historia de los Institutos de Figueras, Mahón, Soría y agregada de Badajoz.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 26 de Mayo último se convoca a los aspirantes a estas Cátedras en el Instituto de San Isidro, de esta capital, el día 6 de Julio próximo, a las diez de la mañana, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 4 de Septiembre de 1931. En dicho acto presentarán todos los opositores la Memoria a que se refiere el artículo 17 del citado Reglamento, así como el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente del Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Institutos.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores en la Dirección del Instituto de San Isidro, a partir de 16 del actual, a las diez de la mañana.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Presidente del Tribunal, Leonardo Martín Echeverría.

P.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Subasta para la adquisición de dos "Grupos Diesel", con destino a este Servicio de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 31 de Mayo pasado ("D. O.", número 133) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se adquirieran mediante subasta reservada a la industria nacional, "Dos Grupos Diesel", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto, el día 2 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que registró fué publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid", números 133 y 156, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 de Junio actual hasta el día 1.º de Julio próximo, ambos inclusive.

El precio límite por unidad que ha de regir será el publicado en los pliegos de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido, bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al

precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estrviere dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial", núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("Colección Legislativa", núm. 27), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diere lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial de la provincia de Madrid"), para el suministro, mediante subasta ... (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece ... (Indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra.)

A esta proposición se acompaña, en

cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la Producción Nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("Colección Legislativa" núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O.", número 284).

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—574

BATAILLON DE INGENIEROS DE TETUAN

Este Cuerpo precisa adquirir:

- 500 platos hondos.
- 639 idem llanos.
- 113 jarras de cristal; capacidad, doce litros cada una.
- 16 idem de idem para vino.
- 43 vasos para agua.
- 128 idem para vino.
- 100 cucharones.
- 75 soperas.
- 75 fuentes hondas.
- 75 idem planas.
- 75 ensaladeras.
- 1.022 cucharas, clase corriente.
- 1.090 tenedores, idem id.
- 1.060 cuchillos, idem id.
- 128 tazones.
- 16 fruteros.

Lo que se anuncia por el presente para presentación de ofertas, en sobre dirigido al Comandante Mayor del batallón, hasta el día 10 de Julio, ajustadas a cuanto determina el Reglamento aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), siendo los gastos del presente por cuenta del adjudicatario.

Ceuta, 4 de Junio de 1932.—El Comandante Mayor, Pablo P. Seoane.—Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, Gautier.

S—560

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS.—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 2,700 al 7 de la carretera de tercer orden de Palma al puerto de Andraitx, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a la cantidad de 6.348 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 190,44 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que sea adjudicado el servicio se ordenará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928. (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 6 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—572

Hasta las trece horas del día 27 del mes actual se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 0,400 al 4,700 de la carretera de tercer orden de Sinen a Algaida, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 5.796 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de pesetas 173,88.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 4 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares

y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 6 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—573

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de lo acordado, abre subasta para las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza de Cánovas y parte de la calle de Don Mariano Catalina, en esta ciudad, con arreglo a la Memoria, proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Obras).

El presupuesto general de contrata asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientas veintisiete pesetas con setenta y ocho céntimos (84.227,78 pesetas).

Habrà de acreditarse para tomar parte en la subasta, en concepto de depósito provisional, la consignación en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de esta excelentísima Corporación de cuatro mil doscientas once pesetas con treinta y nueve céntimos (4.211,39 pesetas), suma equivalente al cinco por ciento (5 por 100) del precio límite.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será de ocho mil cuatrocientas veintidós pesetas con setenta y siete céntimos (8.422,77 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, a contar del día en que al contratista se le comunique la adjudicación.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de pliegos en el despacho oficial de la Alcaldía ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un señor Concejal designado por la Corporación, celebrándose la subasta ante el Notario de la localidad a quien por turno corresponda. Dicha adjudicación se verificará a la proposición más ventajosa.

El plazo para optar a la subasta de las obras indicadas es el de veinte días naturales, que principiarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Obras) todos los días hábiles durante las horas de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Cuenca, 7 de Junio de 1932.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula

la personal y resguardo del depósito provisional que acompaña de cuatro mil doscientas once pesetas con treinta y nueve céntimos, se comprometo a llevar a cabo las obras de pavimentación y alcantarillado de la plaza de Cánovas y parte de la calle de Don Mariano Catalina, de la ciudad de Cuenca, por la cantidad de ..., pesetas (en letra), con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto en el Ayuntamiento de Cuenca.

(Fecha y firma.)

S—570

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

En el expediente número 16 S de 1931 instruido contra Bartolomé Romero Sánchez por la aprehensión de un encendedor mecánico, ha recaído acuerdo de esta Delegación por el que se declara el hecho constitutivo de una falta comprendida en lo determinado en el Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, imponiéndosele al denunciado antes mencionado la multa de veinticinco pesetas, a tenor de lo que dispone el párrafo 13 de la referida disposición, como sanción gubernativa, con el comiso del encendedor aprehendido.

Y siéndolo desconocido el domicilio del denunciado Bartolomé Romero Sánchez, que en el acto de la aprehensión, que tuvo lugar el día 8 de Enero de 1931, dijo residir en la vereda-camino de Librilla, de esta provincia, cerca del estanco, se le hace saber por medio de la presente notificación; advirtiéndole que la expresada multa ha de satisfacerla en estas oficinas en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique en este diario oficial la presente, y que de no ingresar en el indicado plazo, se le exigirá el pago por la vía ejecutiva, pudiendo apelar, de no estar conforme, ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días o solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda en igual periodo de tiempo la condonación.

Murcia, 4 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—294

ATENCIONES PREVIO PAGO

EL ETROPINO (S. A.)

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general ordinaria el día 23 del corriente, mes a las seis de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario, Agustín de la Granja.

X—2065

UNION ASSURANCE, SOCIETY LIMITED

Balance general de la Sociedad en el cual se comprenden las cifras de Compañías subsidiarias. 31 de Diciembre 1931.

ACTIVO	Libras	s. d.
Hipotecas sobre propiedades en Inglaterra	4.386	7 4
Idem id. id. en el Extranjero.....	45.994	6 10
Inversiones:		
Valores públicos del Gobierno inglés.....	685.778	18 8
Idem municipales y provinciales de Inglaterra..	22.816	4 4
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias	142.512	13 3
Idem provinciales.....	38.515	6 9
Idem municipales.....	45.713	19 4
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....	188.457	15 4
Idem municipales extranjeros	118.958	3 3
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otros. En Inglaterra y Extranjero	521.080	0 8
Acciones y obligaciones preferentes de ferrocarriles y otras obligaciones y acciones garantizadas	25.484	17 11
Acciones y obligaciones ordinarias de ferrocarriles y otros.....	59.492	10 9
	1.848.810	10 3
Inmuebles de propiedad.....	8.362	16 8
Saldos de las Sucursales, Agencias y otros.	311.680	19 11
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados	764	7 11
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	193.616	13 2
Letras a cobrar.....	14.171	10 6
Caja:		
En depósito.....	88.423	12 10
En Caja y en cuentas corrientes	156.776	17 8
	245.200	10 6
Total.....	2.672.988	3 1
PASIVO		
Capital acciones:		
Suscrito: 45.000 acciones de £ 10 cada una, £ 450.000.		
Desembolsado	50.000	0 0
Fondo general de Reserva.....	308.033	19 11
Idem seguros Incendios.....	1.301.613	7 11
Idem id. Accidentes.....	404.092	12 1
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, deducidos los importes recuperables por Reaseguros:		
Incendios	120.981	14 3
Accidentes	149.594	9 2
	270.576	3 5
Importes debidos a Agentes y otros.....	109.405	10 5
Idem id. a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	127.274	5 7
Letras a pagar.....	1.992	3 9
Provisión para dividendo 1931.....	100.000	0 0
Total.....	2.672.988	3 1

Londres, 6 de Mayo de 1932.—Fredk-Single, Presidente. Allen Woodroffe, Consejero.—W. H. Walker, Director y Secretario.

Certifico: Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1931, es traducción fiel y exacta al español del original inglés, aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en Londres el día 6 de Mayo del corriente año.

Barcelona, 30 de Mayo de 1932.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Libras	s. d.
Impuesto sobre producción, pagado y pendiente	23.328	0 0
Provisión para dividendo 1931.....	100.000	0 0
Total.....	125.328	0 0
HABER		
Beneficios indivisos de Compañías subsidiarias de la cuenta anterior.....	17.995	8 0
Saldo de la cuenta anterior.....	4.681	5 4
	22.586	13 4
Menos transferido a la cuenta general de Reserva.....	22.586	13 4
Intereses y dividendos, menos el impuesto..	69.811	10 1
Transferido de la cuenta de Incendios.....	20.105	7 5
Transferido de la cuenta de Accidentes.....	35.410	13 6
TOTAL.....	125.328	0 0

Balance en 31 de Diciembre de 1931.
(Sucursal de España)

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	4.893,63
Idem en cuentas corrientes.....	15.706,44
	20.600,07
Valores mobiliarios.	
Fondos públicos del Estado español.....	335.523,75
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo	10.897,32
Deudores diversos.	
Saldo activo de cuentas con las Agencias	12.547,75
Efectos a cobrar.....	929,69
	13.477,44
TOTAL.....	380.499,08

PASIVO

Reservas técnicas.	Pesetas.
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	77.684,20
Reservas de siniestros por liquidar.....	1.461,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.032,85
Dirección Central.....	254.277,26
Acreedores diversos.....	8.529,24
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	33.514,53
TOTAL.....	380.499,08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1931.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	101.988,80
Deducida la porción reasegurada.....	28.262,36
	73.726,44
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos generales.....	24.687,32
Comisiones de cobro:	
Seguros directos.....	37.855,78

Pesetas.		Pesetas.	
Reaseguros aceptados... 9.788,88	47.644,66	Deducida la porción reasegurada... 3.881,22	59.012,76
Contribuciones e impuestos..... 31.990,13	104.322,01	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	32.693,46	Seguros directos..... 187.975,41	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.032,85	Reaseguros aceptados..... 45.077,20	233.052,61
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931.		Reserva anterior para siniestros.....	1.461,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	77.684,20	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	6.917,21
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	10.897,82	Beneficio sobre valores amortizados.....	4.189,30
	66.786,38	Productos de los fondos invertidos.	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	1.461,00	Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos	12.432,00
Saldo acreedor.....	33.514,53	Intereses cuentas corrientes Bancos	471,79
TOTAL.....	317.536,67	TOTAL.....	317.536,67
HABER			X—2663
Reserva técnica del ejercicio anterior.			
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	67.893,98		

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir de día 1° de Julio próximo, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos — Pesetas	Valor líquido del cupón — Pesetas
Serie C, 4 por 100.....	59	10,00	1,19	8,81
Serie E, 4 1/2 por 100	73	5,625	0,780	4,845
Serie F, 5 por 100.....	53	6,25	0,85	5,40
Serie G, 6 por 100.....	40	7,50	1,01	6,49
Serie H, 5 1/2 por 100.....	33	6,875	0,935	5,94
Serie I, 6 por 100.....	30	7,50	1,02	6,48
Serie J, 5 por 100.....	18	6,25	0,085	6,165
T. B. F., emisión de 1864, 2 1/4 por 100...	186	5,34375	0,75875	4,585
F. B. F., emisión de 1878, 2 1/4 por 100...	109	5,34375	0,68275	4,66
I. B. F., emisión de 1883, 2 1/4 por 100...	99	5,625	0,73	4,895

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los días las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Junio de 1932. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—678

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series primera a vigésima y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 149 y 148, vencidos ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 1° de Julio próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionis-

En Madrid y Barcelona, a razón de 5,015 pesetas los de esta Compañía, y 6,035 los de Córdoba a Sevilla.

En el extranjero, a razón de 5,10 francos los de esta Compañía, y 5,15 francos los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En Paris, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive,

Cambefort y Compañía y por los señores viuda de Marin Pons y Compañía.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Hentsch y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizadas en vencimientos anteriores, podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 9 de Junio de 1932.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2677

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 5 por 100, primera hipoteca de Caminreal a Zaragoza, emisión de 1927, que, a partir del 15 del corriente, se pagará el cupón número 19, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 6,25 a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un líquido de 5,46 pesetas por cupón en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid, y en todas sus sucursales de provincias.

Además son también pagaderos:

En Barcelona: en el Banco Urquijo Catalán, en la Banca Marsans, Sociedad Aónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Valencia: en el Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya e Internacional de Industria y Comercio.

En Zaragoza: en el Banco de Aragón, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Director administrativo, Juez Rózpide. X—2660

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 31 de Mayo de 1932.

ACTIVO.		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores efectivos.			Valores efectivos.		
1.—Caja y Bancos:			9.—Acciones en cartera		50.000.000,00
Caja y Banco de España	14.087.200,04		10.—Dendores por aceptaciones y por apertura de créditos.....		11.677.889,77
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	34.770,36		11.—Gastos de establecimientos en el extranjero ...		»
Bancos y banqueros	14.624.640,94		12.—Cuentas de orden		»
		28.746.620,34	13.—Cuentas diversas:		
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.			En pesetas	4.620.494,95	
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:			En moneda extranjera (valor efectivo)	3.019.975,48	
En pesetas	4.531.650,48				7.640.470,43
En moneda extranjera (valor efectivo)	2.098.312,71		SUMA		233.984.113,97
		6.629.963,19	Valores nominales		52.570.045,50
Efectos de comercio a mayor plazo.—Pesetas.....	35.661,50				
Títulos: Fondos públicos	18.767.452,50		PASIVO		
Otros valores	8.128.208,50	33.561.285,69	Valores efectivos.		
4.—Créditos.—Dendores con garantía prendaria:			1.—Capital		150.000.000,00
En pesetas	6.975.535,39		2.—Fondo de reserva estatutario		»
En moneda extranjera (valor efectivo)	6.907,68		3.—Bonos y obligaciones en circulación		»
		6.981.543,07	4.—Acreedores:		
Dendores varios a la vista.....	7.283.659,28		Bancos y banqueros	14.441.325,82	
Dendores a plazo	»		Acreedores a la vista	13.145.551,12	
Dendores por venta de moneda extranjera a plazo.....	12.009.641,06		Acreedores hasta el plazo de un mes	»	
Dendores de moneda extranjera (valor efectivo)	8.074.213,72		Acreedores a mayores plazos ...	415.000,00	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo)	3.953.138,44	38.304.195,57	Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	3.782.732,07	
			Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	5.299.054,38	
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:			Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	11.690.105,14	48.773.768,58
Préstamos a plazo inferior a cinco años	»				81.042,27
Préstamos a mayor plazo	»		5.—Efectos y demás obligaciones a pagar		11.677.889,77
Participaciones	2.862.130,00	2.862.130,00	6.—Aceptaciones y apertura de créditos.....		»
			7.—Auxilios del Estado reintegrables:		
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:			Anticipo sin interés	14.000.000,00	
Obras y servicios públicos.....	»		Subvención	»	
Monopolios.....	»				14.000.000,00
Licencias	»		8.—Cuentas de orden		»
Patentes	»		9.—Cuentas diversas:		
			En pesetas	9.148.204,24	
7.—Accionistas.....		60.448.600,00	En moneda extranjera (valor efectivo)	303.209,16	9.451.413,40
8.—Mobiliario e instalación		742.922,17			
			SUMA		233.984.113,97
			Valores nominales		52.570.045,50

Madrid, 31 de Mayo de 1932.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—V.º B.º: El Gobernador, Ramón Viguri X—2670

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A PORTUGAL**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Barcelona, el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social de Banca Marsans (Sociedad anónima), rambla Canaletas, 2 y 4.

Para uso del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o en cualquiera de los Bancos siguientes:

Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; Banca Marsans, S. A., de Barcelona, y Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, con ocho días de antelación, por lo menos, al de la celebración del acto, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 8 de Junio de 1932.—El Vicepresidente, Francisco A. Ripoll Fortuño.

X—2680

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 16, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, pasaje de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 160 obligaciones hipotecarias, Villaluenga 6 por 100, o sea de las emitidas por esta Compañía en 11 de Febrero de 1926.

Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 7 de Junio de 1932.—El Secretario general, E. Moliné y Brasés. X—2676

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos definitivos y transmisibles, números 1.781 y 1.782 de entrada y 969 y 970 de registro, de 1.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100 cada uno, expedidos ambos en 17 de Enero de 1928, a nombre de don Francisco Núñez Merino, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Junio de 1932.—El

Jefe de la Oficina de Contabilidad y Caja, P. S., P. Seijas.

X-2664

SOCIEDAD ANONIMA "HULLERAS DEL TURON"

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	318.281,87
Obligaciones en Cartera...	85.000,00
Cuentas deudoras.....	3.002.751,63
Existencias de carbones y efectos	2.340.494,08
Terrenos, inmuebles y máquinas	21.339.292,06
Total del Activo.....	27.085.819,64

PASIVO	Pesetas
Capital acciones.....	4.000.000,00
Obligaciones al 5 por 100.	3.860.000,00
Cuentas acreedoras.....	19.112.735,49
Pérdidas y beneficios.....	113.084,15
Total del Pasivo.....	27.085.819,64

El Jefe de Contabilidad, Pedro del Campo.—Visto bueno: el Director Gerente, Eduardo Merello.

X-2681

COMPANIA MINERA DE DICIDO

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos.....	19.258,40
Cuentas deudoras.....	116.213,25
Gabarra "Virgen del Mar"	290.000,00
Valores en Cartera.....	74.100,00
Fianzas y depósitos.....	1.150,00
Existencias de minerales y existencias en almacén	464.003,60
Derechos explotación del coto minero de Dcido...	11.903.298,28
Instalaciones y maquinaria, y edificios y terrenos	1.154.521,25
Gastos extraordinarios de preparación	796.081,63
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo deudor anterior	531.404,83
A deducir: beneficio del año etc.	43.114,31
	488.290,52
Total del Activo.....	15.217.516,93

PASIVO	Pesetas
Capital acciones.....	11.000.000,00
Fondo de reserva.....	3.113.607,90
Cuentas acreedoras.....	1.103.909,03
Total del Pasivo.....	15.217.516,93

El Jefe de Contabilidad, Marcelino Gómez.—Visto bueno: El Director Gerente, E. Merello.

X-2683

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a los

efectos del artículo 24 de los Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 25 del actual, a las doce, en el domicilio social, calle de Goya, número 21, de esta capital.

Para tener derecho a la asistencia deberán depositarse las acciones o resguardos, hasta el día 10 del presente, inclusive, en la Caja social donde recibirá cada depositante la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 10 de Junio de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X-2666

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja, Bancos y Banqueros	4.037.247,02
Efectos a cobrar.....	671.833,08
Valores diversos en Cartera	50.930.752,19
Acciones de la Sociedad en Cartera.....	7.658.000,00
Cuentas deudoras.....	27.682.655,47
Existencias de primeras materias, fabricación y efectos	26.340.277,14
Contratos de minerales y concesiones mineras (por Memoria).....	5,00
Terrenos, inmuebles y máquinas	135.027.116,86
Ferrocarril de enlace de las fábricas.....	365.143,23
Ferrocarril y propiedades adquiridos de la "Luchana Mining".....	1.002.076,17
Fábrica de destilación de alquitranes, etc., en Elorrieta	400.000,00
Buques y gánguiles.....	2.929.365,48
Cuentas de orden: Acciones del Consejo en garantía	4.000.000,00
Total del Activo.....	261.050.451,64

PASIVO	Pesetas
Capital acciones.....	125.000.000,00
Obligaciones en circulación:	
De la extinguida Sociedad "Altos Hornos de Bilbao", de 3 por 100...	282.000,00
"Altos Hornos de Vizcaya", emisión Febrero de 1920, de 5 por 100.	19.020.000,00
Idem id. emisión Enero de 1922, de 6 por 100.	21.582.000,00
Fondo de reserva estatutario	22.440.724,02
Fondo de previsión.....	9.329.631,48
Cuentas acreedoras.....	52.916.016,93
Cuentas de orden: Consejeros, cuenta de garantía	4.000.000,00
Pérdidas y beneficios:	
Remanente del ejercicio anterior...	1.904.195,86
Beneficios de 1931.....	4.575.833,35
	6.480.029,21
Total del Pasivo.....	261.050.451,64

El Jefe de Contabilidad, E. de Sagas-

tagaitia.—Visto bueno, el Director Gerente, E. Merello.

X-2682

"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida emitida por esta Compañía, bajo el número 309.930, sobre la vida de D. José Cardet Llores, con fecha 19 de Noviembre de 1929, por un capital de 5.000 pesetas, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Villanueva, 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquel sin ningún valor ni efecto.

Por L'Union (ilegible).

X-2674

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y FARMACOTERAPIA "MAGNUS"

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para dar cuenta de la gestión del Consejo. La reunión se celebrará en Madrid, el día 24 de Junio de 1932, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 192.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta todos los poseedores, al menos de 10 acciones, o los que no poseyendo este número se agrupen en la forma prevenida por el artículo 26 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar el volante de asistencia, que facilitará la Oficina de la Sociedad a los accionistas que lo soliciten, que facilitará la oficina de la hora fijada para la Junta, presentando los resguardos de las acciones o uno justificativo de su depósito en un establecimiento de crédito.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—Por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, José Ruiz Gallego.

X-2671

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (calle de Serrano, número 25 duplicado, bajo derecha), el jueves 30 del corriente mes de Junio, a las cuatro y media de la tarde, para los fines que determina el artículo 40 de los Estatutos. Conforme el artículo 36, cada accionista tendrá en la Junta un voto por cada 50 acciones que posea o represente. Con arreglo al artículo 34, los propietarios de 50 o más acciones podrán asistir por sí o delegar su representación en otro accionista.

Los propietarios de menos de 50 acciones podrán agruparse para reunir ese o mayor número, y conferir a uno de ellos la representación de todos en la Junta.

La representación por delegación o

agrupación puede conferirse por simple declaración escrita o por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, con la fórmula "Autorizo a D. ... para que me represente en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía General Española de África del 30 de Junio, por ... acciones. Lugar, fecha y firma."

No es necesario el depósito de los títulos de las acciones.
Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Conde de los Gaitanes.

X—2672.

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

En el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de San Agustín, número 2, y conforme a los anuncios oficiales de convocatoria publicados en la GACETA DE MADRID y en periódicos de Madrid y Barcelona, se han celebrado los siguientes sorteos para la amortización de obligaciones de las antiguas Compañías de Medina del Campo a Salamanca y de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que corresponde amortizar en el vencimiento 1.º de Julio próximo, conforme a los cuadros de amortización respectivos.

El resultado de dichas operaciones ha sido el siguiente:

OBLIGACIONES 3 POR 100 INTERES FIJO MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Emisión 22 Marzo 1877.—Número 1 a 17.500.

Ochenta y tres obligaciones, números:

53,	150,	211,	311,	545,
617,	993,	1.326,	1.331,	1.369,
1.410,	1.668,	1.688,	1.705,	2.040,
2.079,	2.457,	2.475,	3.083,	3.158,
3.209,	3.464,	3.594,	3.820,	4.557,
4.872,	5.237,	5.391,	5.440,	5.441,
6.108,	6.240,	6.640,	6.760,	6.999,
7.027,	7.041,	7.115,	7.471,	7.538,
7.921,	7.931,	8.049,	8.138,	8.263,
8.627,	8.987,	8.992,	9.286,	9.323,
9.334,	9.544,	9.616,	9.819,	10.951,
11.248,	11.470,	11.930,	12.019,	12.851,
13.077,	13.113,	13.390,	13.928,	14.114,
14.120,	14.294,	14.779,	14.931,	15.133,
15.525,	15.580,	15.593,	15.627,	15.635,
15.686,	15.792,	15.877,	16.041,	16.246,
16.894,	17.149,	17.282,		

OBLIGACIONES 3 POR 100 PRIORIDAD MEDINA-ZAMORA-ORENSE-VIGO

Serie G, emisión 1.º Agosto 1885. Títulos números 1 a 3.600. Obligaciones 1/20.000

CIENTO VEINTIDOS OBLIGACIONES

a saber:
Siete títulos de una obligación, números:

95, 164, 270, 283, 529, 782, 879.

Nueve títulos de cinco obligaciones, números:

1.294.....	2.466/2.470
1.423.....	3.111/3.115
1.425.....	3.121/3.125
1.508.....	3.536/3.540
1.519.....	3.591/3.595
1.555.....	3.771/3.775
1.623.....	4.111/4.115

1.869.....	5.341/5.345
2.079.....	6.391/6.395

Siete títulos de diez obligaciones, números:

2.252.....	7.591/ 7.510
2.276.....	7.751/ 7.760
2.586.....	10.851/10.860
2.597.....	10.961/10.970
2.651.....	11.501/11.510
3.105.....	16.041/16.050
3.437.....	18.361/18.370

Serie H, emisión de 31 de Diciembre de 1889.—Números 1 al 7.903. Cincuenta y seis obligaciones, números:

69,	246,	888,	1.123,	1.176,	1.453,
1.597,	1.643,	1.834,	1.846,	1.986,	2.027,
2.136,	2.146,	2.225,	2.486,	2.790,	2.952,
3.193,	3.254,	3.289,	3.444,	3.451,	3.814,
3.888,	4.082,	4.162,	4.410,	4.462,	4.581,
4.930,	4.931,	4.939,	5.432,	5.598,	5.624,
5.638,	5.708,	5.848,	5.866,	5.920,	5.959,
6.034,	6.113,	6.196,	6.446,	6.535,	6.617,
6.650,	6.668,	7.351,	7.523,	7.618,	7.651,
7.760,	7.787,				

Serie H, emisión 1.º de Marzo de 1897.

Números 7.904 al 9.903. Quince Obligaciones, números:

8.067,	8.192,	8.365,	8.397,	8.399,	8.420,
8.578,	8.790,	8.833,	9.125,	9.159,	9.191,
9.421,	9.568,	9.641,			

Serie H, emisión 1.º de Enero de 1904.

Números 9.904 al 14.903. Treinta y nueve Obligaciones, números:

10.075,	10.433,	10.573,	10.925,	11.064,
11.089,	11.123,	11.137,	11.256,	11.425,
11.436,	11.594,	11.619,	11.634,	12.199,
12.263,	12.333,	12.549,	12.623,	12.865,
12.886,	12.917,	13.063,	13.226,	13.317,
13.607,	13.650,	13.685,	13.912,	13.947,
14.067,	14.157,	14.330,	14.400,	14.589,
14.687,	14.750,	14.807,	14.873,	

Serie H, emisión 1.º de Noviembre de 1907.

Números 14.904 al 24.903. Ochenta Obligaciones, números:

15.064,	15.099,	15.122,	15.133,	15.145,
15.170,	15.188,	15.328,	15.432,	15.463,
15.470,	15.503,	15.524,	15.569,	15.634,
15.685,	15.760,	15.772,	15.811,	15.893,
15.966,	16.078,	16.266,	16.304,	16.450,
16.771,	16.932,	17.089,	17.321,	17.559,
17.937,	17.959,	18.495,	18.991,	19.190,
19.292,	19.312,	19.344,	19.602,	19.696,
19.899,	20.096,	20.099,	20.219,	20.430,
20.622,	20.760,	20.976,	21.096,	21.158,
21.296,	21.354,	21.449,	21.576,	21.607,
21.651,	21.635,	21.801,	21.936,	21.978,

22.020,	22.121,	22.170,	22.177,	22.616,
22.749,	23.095,	23.133,	23.119,	23.370,
23.605,	23.659,	23.832,	24.221,	24.325,
24.348,	24.627,	24.662,	24.692,	24.729.

Serie II, emisión de 15 de Noviembre de 1914.

Números 24.904 al 34.963. Ochenta y cinco Obligaciones, números:

24.977,	25.485,	25.979,	25.993,	26.717,
26.761,	27.230,	27.261,	27.738,	28.973,
29.083,	29.135,	29.143,	29.228,	29.325,
29.559,	29.570,	29.576,	29.702,	29.809,
29.821,	29.870,	29.881,	29.912,	29.939,
30.659,	30.129,	30.222,	30.251,	30.367,
30.437,	30.484,	30.566,	30.597,	30.631,
30.720,	30.723,	30.872,	30.878,	30.885,
31.180,	31.266,	31.228,	31.367,	31.130,
31.449,	31.460,	31.838,	31.847,	31.862,
31.902,	31.958,	32.633,	32.556,	32.426,
32.447,	32.754,	32.771,	33.257,	33.382,
33.872,	33.906,	34.010,	34.083,	34.332,
34.388,	34.423,	34.460,	34.479,	34.569,
34.531,	34.536,	34.560,	34.598,	34.611,
34.618,	34.628,	34.652,	34.670,	34.752,
34.782,	34.807,	34.843,	34.862,	34.884.

Las veinticinco Obligaciones, a partir de la número 33.872 y siguientes, están en cartera y serán anuladas.

Todas las Obligaciones anteriormente citadas deberán ser presentadas, a partir de 1.º de Julio próximo, en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo y Banco Español de Crédito.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Gari.

En Coruña: Banco Pastor.

Contra entrega de los títulos los expresados Bancos satisfarán el importe de los mismos en esta forma:

A razón de pesetas 465,91 cada uno, o sea con deducción de pesetas 21,00, en concepto de impuestos de Derechos reales y de Utilidades sobre la prima de amortización para los de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que deberán llevar adherido el cupón número 112.

A razón de pesetas 470,50 cada uno, o sea con deducción de pesetas 29,50, en concepto de impuesto de Utilidades, sobre la prima de amortización, para los de la línea de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que deberán llevar adherido el cupón número 106.

A partir de la fecha indicada, se procederá por los Bancos anteriormente citados al pago de los cupones siguientes:

CLASE DE VALORES	Cupón número	Nominal Pesetas	Impuestos Pesetas	Líquido Pesetas
Obligaciones de la línea de Medina del Campo a Salamanca	111	7,50	1,10	6,40
Obligaciones de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, Series G. y H. Preferentes	105	7,50	1,10	6,40
Obligaciones Oeste. Emisión 8 de Febrero de 1929	7	7,50	1,10	6,40

Los poseedores de Obligaciones Serie H. preferentes de las antiguas líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que no se hayan provisto en esta fecha de la correspondiente hoja de cupones, se

les advierte que deben presentar los títulos en la Sociedad Anónima Arús-Garí, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, a fin de entregársela.

Madrid, 4 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X-2603

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga, que a partir de 1.º de Julio próximo, se procederá al pago de los intereses correspondientes al primer semestre del año en curso, de los resguardos nominativos al 4 por 100, a razón de 10 pesetas por obligación, con deducción de 9,80 pesetas en concepto de impuesto de utilidades, o sea líquido pesetas 9,20 por título.

Para efectuar el cobro, será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación son:

En Salamanca, el Banco del Oeste.

En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, 4 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X-2602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA

Don Diego Romero de Ves, Juez municipal suplente, encargado accidentalmente de la jurisdicción del partido de Almansa, por ausencia del propietario, en comisión de servicio.

Por el presente edicto bago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Belén Ruano Navalón, de setenta y seis años de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de José Megías Ruano, de setenta y cinco años de edad, natural y vecino de la misma, que falleció en dicha población el día 29 de Abril último, sin haber otorgado testamento ni dejar ascendientes ni descendientes legítimos ni naturales, así como tampoco hermanos ni sobrinos, hijos de éstos. Y en proveído del día 1.º del actual, dictado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado expedir el presente, anunciando la muerte sin testar de José Megías Ruano, así como que la herencia del mismo la reclama su viuda Belén Ruano Navalón.

A la vez por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la expresada causante, que la reclama, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Almansa a 3 de Junio de

1932.—El Juez, Diego Romero de Ves.
El Secretario, Pedro Mancebo.

X-2669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Don Adolfo Mori Fernández, Oficial de Secretaría judicial, por delegación del Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 24 de Mayo de 1932. El Sr. D. Germán López-Banilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido; habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Eduardo Rodríguez Sampedro, Médico, vecino de Oviedo, representado por Procurador y defendido por el Abogado D. Luis Cifuentes y D. Tomás Alonso, contra la sucesión herencia yacente de D. Segundo Suárez Blanco, vecino que fué de esta villa, por su rebelde los estrados del Juzgado; sobre pago de pesetas por la asistencia facultativa,

Fallo que estimando la demanda interpuesta en estos autos por D. Eduardo Rodríguez Sampedro, debo declarar y declaro abonada, mandando abonarle al asneccionado actor, con cargo a la cantidad relicta en depósito, o a toda otra que con ella apareciere, el importe del crédito de 7.639 pesetas, sin hacer especial condena de costas.

Reintégrense en forma legal las actuaciones que lo requieran, y cúmplanse las demás disposiciones legales de índole fiscal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán López-Bonilla."

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Conforme con su original, y para su inserción en los periódicos oficiales, para que sirva de notificación a los demandados y cumpliendo lo mandado en providencia de este día, expido el presente en Gijón a 1.º de Julio de 1932.—Adolfo Mori y Fernández.

X-2658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre y representación de D. Pedro Durán Morales, contra doña María de la Encarnación Díaz Ulzurrua, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Una posesión formada por agrupación de otras, titulada Delicias Cubanas, sita en el término municipal de Carabanchel Alto, a la izquierda de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, teniendo su entrada principal al Po-

niente, por la plaza de la Cruz Verde, y una accesoria por el camino o barranco de la Cárcaba. La medida superficial es de 18.431 metros y 12 decímetros cuadrados. Dentro del perímetro expresado existen varias edificaciones: el edificio central llamado Palacio, una casa de planta baja, señalada con el número 4 de la plaza de la Cruz Verde, y 2 de la calle de los Rosales; un estanque octogonal y otro rectangular y otras construcciones de menor importancia, como son: dos frontines, de antepecho de granito, escalinatas de piedra, cascada y comedor, estando poblado de árboles de sombra, frutales, rosales, macizos de flores y otros arbustos. Además, en el ángulo formado por los linderos cuarto y quinto del perímetro de la primera de las fincas que por agrupación forman la descrita, que hace un ángulo agudo de 31 grados y 40 minutos, existe una pequeña casita de sólo planta baja, destinada a cuarto de herramientas y que ocupa una superficie de 39 metros y 50 decímetros. También existen las siguientes construcciones: una casa con jardín recayente a la calle de Madrid, señalada con el número 2; construida sólo de planta baja, con una superficie de 772 pies cuadrados y 30 centésimas partes de otro, equivalentes a 60 metros cuadrados, con jardín que mide 3.395 pies cuadrados y 71 centésimas, equivalentes a 240 metros y 43 decímetros cuadrados, siendo la superficie total de 3.336 pies cuadrados y 51 centésimas de otro, equivalentes a 300 metros y 42 decímetros. No forma parte de ella la mina o manantial de agua titulada de Abajo, que antes sí lo formaba.

Otra casa con jardín recayente a la calle de Madrid, señalada con el número 4; que consta de planta baja y principal a distintas alturas; que ocupa una superficie de 119 metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 1.539 pies cuadrados y seis centésimas partes de otro. La parte destinada a jardín mide 262 metros y 70 decímetros cuadrados, iguales a 3.383 pies cuadrados y 57 centésimas de otro, siendo una superficie total de 382 metros, equivalentes a 4.923 pies cuadrados y 63 centésimas de otro; y

Otra casa con jardín recayente también a la calle de Madrid, señalada con el número 4 duplicado; compuesta solamente de planta baja, elevada media metro sobre el nivel del jardín, siendo la superficie edificada de 1.100 pies cuadrados, y la del jardín, de 1.592 pies cuadrados y 15 centésimas de otro, y en junto, la de toda, de 3.692 pies y 15 centésimas de otro, equivalentes a 286 metros y 66 decímetros cuadrados.

Todas las construcciones y casas señaladas son dependencias de la casa Palacio; linda: al frente, Oeste, con la plaza de la Cruz Verde, calle de Madrid y calle de Rosales; derecha entrando, Sur, con casa y jardín de la plaza de Barragán; izquierda o Norte, con la casa número 4 triplicado de la calle de Madrid y finca de D. Federico Grasses Riera, y por el fondo, Este, con camino o barranco de Cárcaba.

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su oferta, que tendrá lugar en

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Julio próximo, a las once horas; que el tipo de la subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 8 de Junio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez, de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-2668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramita incidente promovido por D. Manuel Romero Roche, por sí y además como apoderado de su hijo D. Manuel Romero Montero, sobre denuncia por la desaparición o extravío en el mes de Febrero del corriente año, de dos participaciones o títulos señalados, respectivamente, con los números 4.045 y 4.046 del año 1923, de 500 pesetas nominales cada uno, en el edificio propiedad del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid; en cuyo incidente de denuncia he acordado, en providencia de esta fecha, hacer público, por medio del presente edicto, la desaparición de las dos indicadas participaciones, señalando el término de nueve días, dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de ellas, y a la vez se confiere traslado de la demanda incidental al referido tenedor o tenedores y a la persona o personas que se consideren perjudicadas y con derecho a oponerse; a las que se emplaza en esta forma, por ser desconocidas, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días; con apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 8 de Junio de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X-2679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Padrón, en nombre de D. Faustino Gómez Fernández, ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Enrique Fernández Pacheco, y por tanto, inhabilitado para administrar sus bienes; se retrotraen los efectos de esta declaración, con la cualidad, por ahora, y sin perjuicio de tercero, al día en que sobrepasó sus pagos o debió pagar la letra de cambio origen del juicio ejecutivo que tramita el Juzgado de igual clase del distrito del Congreso, de esta capital, en la que al parecer cesó en el pago corriente de dichas obligaciones, a los fines, en su caso, de lo que prescribe el último párrafo del artículo 878 del vigente Código de Comercio.

Se nombra comisario de esta quiebra a D. Zósimo Tejedor León, al que se comunicará este nombramiento, conforme a los fines que determina el artículo 1334 de la ley Procesal.

Procedase a la ocupación y embargo de todos los bienes del quebrado D. Enrique Fernández Pacheco, así como a la de los libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida por la Ley, dándose comisión en forma al Alguacil de este Juzgado y Secretario que refrenda, por lo que se refiere a dicha ocupación, nombrándose depositario de todos los bienes de la quiebra a D. Manuel Asegurado Rodríguez, al que se hará saber, para que comparezca ante este Juzgado a prestar su aceptación y juramento de fidelidad en el desempeño de su cometido.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, haciéndose en ellos la prohibición que desde luego se decreta de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado; bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos; previniéndose a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado, que haga manifestación de ellas al Comisario designado, bajo pena de ser considerados con todas sus consecuencias como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Requírase a dicho Comisario para que, dentro del término de tercero día, presente el estado de los acreedores del quebrado, que determina el artículo 1342 de la ley Procesal, con el que se dará cuenta para proveer a la convocatoria de acreedores, para la primera Junta que ha de celebrarse.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado Sr. Fernández Pacheco, para lo cual oficiase al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, interesándole ponga a disposición de este Juzgado la mencionada correspondencia.

Se decreta asimismo la acumulación

a este juicio universal, de las ejecuciones pendientes contra D. Enrique Fernández Pacheco, con la sola excepción establecida en el artículo 165 de dicha Ley; y para llevarla a efecto, ofíciase a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital, con testimonio de este proveído, así como a los de Torrijos, Toledo y León, reclamando las ejecuciones de que conozcan; haciéndose saber al Secretario que refrenda, que acumule a este juicio los que ante el mismo pendan, poniendo en ellos el oportuno testimonio y citando a los ejecutantes para que comparezcan a hacer uso de sus derechos; y mandamiento al Secretario de este mismo Juzgado, Sr. García Caamaño, a fin de que haga entrega de los que ante el mismo radiquen para acumularlos a la quiebra; citando también a los ejecutantes, con el objeto antes indicado, según preceptúa el artículo 1.185 de la repetida Ley; y se acuerda la división del juicio en cinco secciones, formándose desde luego la segunda con testimonio de este proveído en su parte necesaria, para proceder a la ocupación de bienes y a todo lo concerniente a la administración de la quiebra; difiriéndose la tercera hasta que se ejercite en su caso alguna acción a que diere lugar la retroacción de la quiebra; la cuarta, hasta que esté nombrada la Sindicatura, y la quinta, hasta que el Comisario emita el informe prevenido en el artículo 1.382 de la mencionada Ley; y por último, requírase al quebrado D. Enrique Fernández Pacheco para que, dentro del término de quinto día, presente el balance general de sus negocios en el día de la fecha y la Memoria a que se refiere el artículo 1.070, en relación con el 1.018 del Código de Comercio.

Así lo proveyó y firma el Dr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid a 6 de Junio de 1932 Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.”

Madrid, 6 de Junio de 1932.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X-2659

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia dictada en el día de ayer en autos que por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado de primera instancia de Sabadell, a instancia de doña Francisca Prats Puig, contra la herencia yacente de D. Rosendo Puig Marqués, y en su caso, contra sus ignorados herederos, en reclamación de la suma de 23.000 pesetas de capital prestado, con más la suma de 2.940 pesetas por intereses vencidos al tipo del 7 por 100 anual pactados, los que vayan venciendo y costas, se sacan a pública subasta por primera vez y en un solo lote, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas a favor de la demandante:

Una casa compuesta de la planta principal y piso con entresuelo, cubiertas con los números 15, 17 y 19, sita en la villa de

Villanueva y Geltrú, calle llamada de las Tiras, distrito segundo, barrio 4.º; que ocupa una superficie de 5.000 palmos cuadrados, equivalentes a un área, 88 metros y 886 milímetros. Linda: a Oriente o por el frente, con la expresada calle; a Mediodía o por la derecha, con casa del difunto D. Pedro Puig Carsi; a Poniente o por la espalda, con una finca hortiva, propia del mismo, y al Norte o por la izquierda, con solar también del mismo, hoy su heredero. Inscrita por razón de dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de la meritada villa, tomo 315, libro 163, folio 87, finca 1.729, inscripción quinta; y respaldada de la misma de 1.000 pesetas de capital, sus intereses proporcionales al expresado tipo y 1.000 pesetas para costas.

Una casa compuesta de bajos y un piso, señalada con los números 45 y 47, con su huerto anexo a la misma, dotada con cinco plumas de agua del acueducto Villanovés, agregada a dicha finca para su uso; situada en la expresada villa de Villanueva y Geltrú y en la calle de Tarragona, esquina a la de Economía, distrito segundo, barrio cuarto; midiendo en junto una superficie de 57.900 palmos cuadrados, equivalentes a 21 áreas, 53 metros y 300 milímetros. Lindante: a Oriente, por la derecha, con la calle de la Economía; a Mediodía o por la espalda, con un callejón sin nombre ni salida; a Poniente o por la izquierda, con el camino llamado Rasa de Miquelet, y al Norte o por el frente, con la calle de Tarragona. Inscrita por razón de dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de dicha villa, al tomo 460, libro 232, folio 162, finca 1.740 triplicado, inscripción séptima. La descrita finca responde de 26.500 pesetas de capital, intereses proporcionales y 4.500 pesetas para costas.

Otra casa compuesta de bajos y un piso, señalada de número 1, sita en la misma villa que las anteriores, en un callejón que sale a dicha calle de la Economía, distrito segundo, barrio 4.º; ocupa una superficie de 2.000 palmos cuadrados, o sean 75 metros y 574 milímetros; lindante: a Oriente o por la derecha, con terreno de D. Pablo Fontanals; a Mediodía o por la espalda, con huerto del difunto D. Pedro Puig y Carsi; a Poniente o por la izquierda, con solares de D. Carlos María Cortés, y al Norte o por el frente, con dicho callejón sin nombre. Inscrita por razón de la referida hipoteca al tomo 321 del libro 166, folio 157, finca 1.741 duplicado, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú. Responde la descrita finca por 500 pesetas de capital, sus intereses proporcionales y 500 pesetas para costas.

La referida subasta, que se celebrará el día 7 del mes de Julio próximo entrante y hora de las once, simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Sabadell y en el de igual clase de Villanueva y

Geltrú, se regirá por las condiciones siguientes: servirá de tipo para la misma la cantidad global de 53.000 pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca, puesto que se fijó la suma de 2.000 pesetas para la finca descrita en primer lugar, la de 50.000 pesetas para la descrita en segundo lugar y 1.000 pesetas para la reseñada en tercer lugar; no se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo, y deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, de la suma global antedicha; requisito sin el cual no serán admitidos a licitación; siendo devuelto en el acto a los no rematantes y quedando el de éste en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del meritado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia de Sabadell, en los días hábiles; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Carlos García Loynaz.

X—2675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de doña Tomasa y doña Dolores Llanos, contra D. Evaristo Goitia, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días y por el precio de 380.000 pesetas, la casa Vista Aundi, por el de 20.000 pesetas la mitad indivisa del terreno destinado al servicio de aquella, cuyas descripciones son las siguientes:

Casa con un terreno accesorio, finca urbana denominada Vista Aundi, radicante en el partido de Lugaritz, paraje conocido con el nombre de Miracóncha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián. La casa consta de planta baja, de seis pisos altos y terraza sobre el sexto, y ocupa una superficie de 237 metros y 97 decímetros cuadrados; el terreno accesorio, situado por una parte, frente, por la derecha entrando y por la espalda, mide una extensión de 86 metros y 56 decímetros

cuadrados, y toda la finca, que por lo tanto ocupa una superficie de 324 metros y 47 decímetros cuadrados, linda: por el Norte o frente, y por la derecha entrando, u Oeste, con la finca que se describirá a continuación; por la izquierda o Este, con la finca Itaxo-Aiziak, del Sr. Gurinendi, y en una pequeña parte con la que se describirá a continuación, y por la espalda o Sur, con un trozo de terreno de 373 metros cuadrados, destinados a camino y gravado con servidumbre de paso a favor de la finca que se está describiendo. A esta finca corresponde una mitad indivisa de la que a continuación se describe, y que está destinada al servicio común de ella y de la denominada Itaxo-Aiziak.

Porción de terreno finca rústica radicante en el partido de Lugaritz, paraje conocido con el nombre de Miracóncha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián. Constituye una finca independiente, aunque se destina al servicio común de la anteriormente descrita y de la llamada Itaxo-Aiziak, a cada una de las cuales corresponde una mitad indivisa de la que se está describiendo. Tiene una forma irregular, es en parte antepuerta de dichas dos fincas y en parte camino y escalera, situada por el Norte y Oeste de la denominada Vista Aundi; mide una extensión de 75 metros y 70 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o Norte, con resto de la finca de la que se segregó, propiedad del Sr. Gurinendi; por la espalda o Sur, con las dos fincas Itaxo-Aiziak y Vista Aundi, y en una pequeña parte con un terreno de 373 metros cuadrados, destinado a camino y gravado con una servidumbre a favor de la finca que se está describiendo; por la derecha entrando, u Oeste, con propiedad de la señora viuda de Zonino y de la señora viuda de Canalejas, y en una pequeña parte con la finca antes descrita y en otra pequeña parte con la denominada Itaxo-Aiziak.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 5 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los indicados precios, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dichos precios, que sirven de tipo para la subasta; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 4 de Junio de 1932.—El Juez, Agustín Lacort y Tolosana.—Por su mandado, José María de Paternina.

X—2667

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, desaparición que tuvo lugar de la finca El Coto, término municipal de Orellana la Vieja, en la noche del 25 al 26 de Mayo pasado, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 43 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una jaca de diez y seis primaveras, capa mermelada, hocibiciobscuro, herrada de las cuatro extremidades, propiedad del vecino de Orellana la Vieja, Eusebio Almodóvar Moreno.

Una burra rucía oscura izquierda, de la mano derecha sin herrar, restra muleta, propiedad del vecino de dicha villa Felipe Rincón Tabuada.

Una burra rucía, once primaveras, cuadril derecho un poco caído, izquierda de las manos, propiedad del vecino de Villanueva de la Serena Miguel Carrasco Santos.

Dado en Puebla de Alcocer a 3 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—8638

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y excito el celo de los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición del semoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Sancti-Spiritu Tomás Pizarroso Domínguez, del terreno denominado lote de "Ramón", cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del 29 de Mayo pasado; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo, señalado con el número 41 del año actual.

Reseña del semoviente.

Un mulo de dos años de edad, capa negra con pelos blancos, pelicano, hocico claro y anteojeras claras y de alzada próximo a la marca.

Dado en Puebla de Alcocer a 3 de Junio de 1932.—El Secretario judicial,

Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—8639

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados que después se mencionarán, cuyas circunstancias y demás señas personas se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa número 41 de 1932; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Procesados:

Manuel Fernández González, de diez y nueve años, albañil; Juan Orihueta Cobelo, también de diez y nueve años y albañil, ambos vecinos de Jerez de la Frontera, que estuvieron domiciliados en la calle Cazón, número 11, y Murgia, número 3, respectivamente, y Jerónimo Miranda Tendero, de diez y ocho años, marinero y vecino de Ceuta, que estuvo domiciliado en la calle Galea, número 11.

Puerto de Santa María, 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—8717

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, de la propiedad de D. Manuel Estrada Jiménez, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 27 de Mayo último de la finca La Hazuela, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula castaña clara, de cuatro años, de 1,52 metros de alzada, raya cruzada, cicatrices en los encuentros, bebe en negro con el superior.

Un mulo de un año, castaño, de 1,15 metros de alzada, más claro por los bajos y hociclaro.

Ambos herrados con el de la Compañía El Fénix Agrícola, V número 16 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 4 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—8688

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco Petidir Zafra, vecino de La Victoria, sustraída el día 20 de Mayo último del sitio conocido por cañada de Gregorio Ballesteros, del término de San Sebastián de Lo, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de siete años, pelo negro, más de la marca, sin hierro, con varios granos en supuración en el pecho y en las manos.

Un mulo de un año, rayado, capa parda, menos de la marca, sin hierro y sin más señas.

Dado en La Rambla a 4 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—8689

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Juan Adamur Nieto, vecino de Montalbán, sustraídas en la noche del 30 al 31 de Mayo último de la finca de Navarero, del término de Montemayor, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de seis años, de 1,52 metros de alzada, capa castaña, raza española, herrada con el de la Compañía La Mundial Agrícola en la espaldilla izquierda.

Otra mula de catorce años, de 1,60 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, con igual hierro y sitio que la anterior y E. C. en la nalga izquierda, atiende por "Leona".

Otra mula de quince años, de 1,58 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, con el hierro La Mundial en la espaldilla izquierda, atiende por "Pulia".

Un mulo de seis años, de 1,55 metros de alzada, capa castaña clara, ra

la española, con igual hierro y en el mismo sitio que el anterior.

Y todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V número 11 en la espaldilla derecha.

Dado en La Rambla a 3 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—8690

REQUENA

Don José Berzal Martínez, accidentalmente Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Rives Hervás, de unos treinta años de edad, soltero, sin domicilio fijo, que vivió en Carlet, cuyo actual paradero se ignora, suponiendo pueda hallarse en Barcelona o Valencia, a fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días a constituirse en prisión decretada contra el mismo y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él con el número 6 de 1932 sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las debidas seguridades a este Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Dado en Requena a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, José Berzal.

JO—8644

SABADELL

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 200 de 1931 sobre tentativa de violación contra Agustín Paleo del Río, vecino de Sabadell, domiciliado últimamente en Torre Amparo, barraca número 11, por la presente se cita al referido procesado a fin de que el día 20 de los corrientes, a las diez horas, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, Secretaría de D. Diego Muñoz, para asistir al acto del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio correspondiente.

Sabadell, 4 de Junio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO—8718

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján Vicen, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de

esta provincia, al procesado Francisco Rodríguez Sánchez, natural de Sevilla, hijo natural de José Rodríguez Sánchez, vecino de Sevilla, en calle Verónica, número 6, de ocupación carrero, de estado soltero, y de diez y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto con el número 672 de 1928; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Sevilla a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Domingo Rodríguez.—El Juez, Mariano Luján.

JO—8644

TALAVERA DE LA REINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto de 1.000 pesetas con el número 21 de 1931, se cita a Encarnación Bautista Amador, de treinta años, casada, vendedora ambulante, natural de Figueras (Gerona), para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un careo que viene acordado, con apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca de la expresada individuo, cuyas señas personales ya constan, y, caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Talavera de la Reina a 3 de Junio de 1932.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Miguel Álvarez.

JO—8645

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Valentín Muñoz Gallego, hijo de Pedro y de Salvadora, natural y vecino de esta ciudad, casado, de estatura regular, ojos negros, pelo canoso; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales constan anteriormente, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Junio de 1932.—El Juez, Teófilo Escribano Quintanilla.—El Secretario judicial, Miguel Álvarez.

JO—8646

UTRERA

En virtud de lo mando por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy; se cita al inculcado Francisco Aguilar Hernández, fogonero del vapor americano Mangorí, cuyo paradero se desconoce a fin de que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para ser oído en causa que instruye por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—8721

VALORIA LA BUENA

Don Francisco Gallardo de Coó, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se llama a los procesados Manuel Sánchez García, hijo de Antonio y de Manuela, de cuarenta años de edad, casado, hojalatero, y a Lorenza Hernández Vázquez, hija de Ignacio y de Natalia, de cuarenta y dos años de edad, casada, domiciliados, según manifestaron, en Valladolid, Cruz Verde, número 14; como comprendidos en el artículo 835, número tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en término de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en sumario número 20 del presente año, por hurto.

Dado en Valoria la Buena a 3 de Junio de 1932.—El Juez, Francisco Gallardo.—El Secretario, José María Vigil.

JO—8652

VERIN

Don Celso Gallego Pernas, Juez de instrucción del partido de Verin.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Joaquín da Silva, hijo de Antonio y de Engracia, de veintisiete años de edad, cazador, labrador, natural de Villarreal (Portugal), y vecino de Rosal (Cimbra), cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en Prisión en la causa número 37 de 1932, que se sigue por te-

nencia ilícita de arma de fuego, y de cuya prisión se fugó la noche del 18 de Mayo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Verín a 4 de Junio de 1932. — El Juez, Celso Gallego Pernas. — D. O. de S. S., el Secretario, Angel Martín Casado.

JO—8722

Don Celso Gallego Pernas, Juez de Instrucción del partido de Verín.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Joaquín da Silva, hijo de Antonio y de Engracia, de veintisiete años de edad, casado, labrador, natural de Vilarreal (Portugal), y vecino de Rosal (Cimbra), cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en Prisión en la causa número 39 de 1932, que se sigue por hurto, y de cuya prisión se fugó la noche del 18 de Mayo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Verín a 4 de Junio de 1932. — El Juez, Celso Gallego Pernas. — D. O. de S. S., el Secretario, Angel Martín Casado.

JO—8723

Don Celso Gallego Pernas, Juez de Instrucción del partido de Verín.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Joaquín da Silva, hijo de Antonio y de Engracia, de veintisiete años de edad, casado, labrador, natural de Vilarreal (Portugal), y vecino de Rosal (Cimbra), cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en Prisión en la causa número 40 de 1932, que se sigue por hurto, y de cuya prisión se fugó la noche del 18 de Mayo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Verín a 4 de Junio de 1932. — El Juez, Celso Gallego Pernas.

nas. — D. O. de S. S., el Secretario, Angel Martín Casado.

JO—8724

Don Celso Gallego Pernas, Juez de Instrucción del partido de Verín.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Valiño Miño, hijo de Francisco y de Francisca, de veintiocho años, soltero, minero, natural de Oza de los Ríos (Betanzos), vecino de Toro (Laza), cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a constituirse en Prisión en la causa número 38 de 1932, que se sigue por desacato a la Autoridad, y de cuya prisión se fugó la noche del 18 de Mayo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Verín a 4 de Junio de 1932. — El Juez, Celso Gallego Pernas. — D. O. de S. S., el Secretario, Angel Martín Casado.

JO—8725

VILLENNA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de Villena y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Boyer Inesta, de unos diecinueve años de edad, de estado soltero, natural, al parecer, de Novelda, vecino de ídem, y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel de partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la declaración indagatoria, acordado por auto de fecha de hoy, en causa número 28 de 1932, sobre hurto de una bicicleta; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del José Boyer Inesta, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villena a 3 de Junio de 1932. — El Juez, Remigio López Guillén. — El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo Martínez.

JO—8653

YECLA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Roz la presente, cito, llamo y em-

plazo a Juan Miguel García Martínez, de cincuenta y seis años de edad, casado, natural y vecino de Jumilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se constituya en la Prisión de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en la causa número 8 del año actual, por subtracción de leña; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Juan Miguel García Martínez, al Depósito municipal de esta ciudad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Yecla a 28 de Mayo de 1932. — El Juez, Francisco Salmerón Albaladejo. — El Secretario, Pedro Marcelo Núñez.

JO—8512

JUZGADOS MUNICIPALES

ALTAREJOS

Don Ramón Colliga Olivares, Juez municipal de esta villa de Altarejos.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el segundo turno libre por término de quince días, según previene la Real orden de 14 de Julio de 1930, a contar desde que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y Real orden de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 922 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Altarejos, 31 de Mayo de 1932. — El Juez municipal, Ramón Colliga. — El Secretario habilitado, Bernardo Pizarro.

JO—8501

BENIARDA

Don Ramón Seguí Ribes, Juez municipal de este pueblo de Beniarda.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme lo ordenado por el Juez de Instrucción de este partido, a concurso libre, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y la Ley orgánica sobre la organización del Poder judicial. Los solicitantes que aspiren a dichos puestos deberán presentar sus solicitudes y documentos ante el Juzgado de Instrucción y dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este auto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Beniarda, 20 de Mayo de 1932. — El Juez, Ramón Seguí.

JO—8502

BOTIJA

Don Marcelino Rentero Jiménez, Juez municipal suplente de Botija, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia un concurso libre por plazo de treinta días, durante el cual pueden presentarse las instancias documentadas en este Juzgado, haciéndose presente que este Municipio consta de 724 habitantes de hecho y 753 de derecho, no percibiendo el nombrado más retribución que los derechos de Arancel.

Botija, 31 de Mayo de 1932.—El Juez municipal suplente, Marcelino Rentero. El Secretario habilitado, Antonio Galán.

JO—8502

CALAMOCHA

Por medio de la presente se cita y emplaza a Lucas Ordóñez Lechón, de veintiocho años, casado, hojalatero, natural y vecino de esta villa, para que comparezca ante el Juzgado municipal de esta villa de Calamocha el día 18 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, a la celebración de juicio de faltas sobre lesiones.

Calamocha, 30 de Junio de 1932.—El Secretario, Andrés Ruiz.

JO—8505

CASTEJON

Don Victoriano Serrate Navarro, Juez municipal de Castejón (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y primero de los casos establecidos en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia de este partido de Tudela en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 1.964 habitantes de derecho y 1.892 de hecho, según el Censo de 1930.

Dado en Castejón a 30 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, V. Serrate.

JO—8504

CASTELL DE CASTELL

Don Ernesto Verdú Verdú, Juez municipal de esta villa de Castell de Castell.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, según se ordena por el Juez de instrucción de este partido, a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley orgánica sobre la organización del Poder judicial; los solicitantes que as-

piren a dichos puestos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial.

Castell de Castell, 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Ernesto Verdú.

JO—8504

FACHECA

Don José Seguí Seguí, Juez municipal de este pueblo de Facheca.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, conforme lo ordenado por el Juez de instrucción de este partido, a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley orgánica sobre la organización del Poder judicial; los solicitantes que aspiren a dichos puestos deberán presentar sus solicitudes y documentos ante el Juzgado de instrucción y dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial.

Facheca, 30 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, José Seguí.

JO—8506

GAIBIEL

Don Vicente Pérez Pérez, Juez municipal de la villa de Gaibiel, en la provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión por turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia e instrucción de Viver.

Se hace constar que el número de habitantes de esta villa es de 916 de hecho y 1.020 de derecho, no teniendo más sueldo que lo que asciendan los derechos de Arancel.

Gaibiel, 28 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Vicente Pérez.—El Secretario accidental, Benjamín Pastor.

JO—8514

GETAFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada con fecha de hoy, dimanante de los autos de juicios de faltas que se siguen en este Juzgado por atropello y lesiones a la niña de nueve años, Antonia Morales Ferril, sin domicilio conocido, por un automóvil, propiedad de D. José Criado y Fernández Pacheco, y conducido por

el chófer Venancio García Muñoz, vecinos de Madrid, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales, el día 25 de Junio próximo, y hora de las once, para cuyo acto se cita por medio del presente edicto a la niña lesionada Antonia Morales Ferril, asistida de su padre, Silverio Morales López, y debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho conduzcan, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Getafe a 27 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Nieto.

JO—8507

JIMERA DE LIBAR

Don Manuel López Barroso, Juez municipal de Jimera de Libar.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante en el concurso libre, a fin de que aquellos que quieran desempeñar dicho cargo presenten en este Juzgado sus solicitudes documentadas y reintegradas dentro de los quince días en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID. A la vez, se hace saber que esta población tiene 1.214 habitantes de hecho y 1.235 de derecho, y el Secretario no percibe sueldo alguno, y si sólo los derechos de Arancel.

Jimera de Libar a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel López.—Por su mandato, el Secretario, Diego Franco.

JO—8508

LLISSA DE MUNT

Don Agustín Padrós Roca, Juez municipal de Llíssa de Munt, partido de Granollers.

Se anuncia las vacantes de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en turno de traslado, entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que los habitantes de este pueblo son 1.126 de hecho y 1.098 de derecho.

Dado en Llíssa de Munt a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Agustín Padrós.

JO—8509

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.